PÚBLICA Y TAR SOCIAL | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI

ACTA DE RECEPCION DE COMPRAS Y/O SERVICIOS N° LPN0624-03-003/2025

Parcial [ ] Total [X]

ad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 dias del mes de marzo del año 2025, se procede a la recepción de PRODUCTOS ALIMENTICIOS adjudicados a la empresa **DRID S.A.**, correspondientes al llamado "LPN N° 06/2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL ID Nº: 451.365" los cuales se describen en el cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institucion y la Empresa Adjudicada.

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Importe Total
55	400	Kilogramos	Coquito de primera a la manteca. Bolsa sellada x 5 Kg. MARCA: VILLA MADRID. PROCEDENCIA: NACIONAL. PRESENTACIÓN: Bolsa.	10.777	**4.310.800**
56	60	Kilogramos	Galleta de 1°. Con anís. En bolsitas selladas individuales. MARCA: VILLA MADRID. PROCEDENCIA: NACIONAL. PRESENTACIÓN: Bolsa.	10.541	**632.460**
57	2	Unidad	Pan de sandwich de 1 kg. MARCA: VILLA MADRID. PROCEDENCIA: NACIONAL. PRESENTACIÓN: Paquete	10.900	**21.800**
				TOTAL	**4.965.060**

ANIES: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA----------

de Factura	Fecha
ota de Remisión	Fecha
02-0000217	27/03/2025
rden de Compra	Fecha
122	24/3/2025

EMPRESA ADJUDICADA	RECIBIDO POR:	JEFE SUMINISTROS	JEFA DE FISCALIZACIÓN	ADMINISTRADORA
Oscar Estecho VILLA MADRID S.A. RUC:80013552-7	Felipe Mercado Dpto. de Suministros Hospital de Trauma "Manuel Giagni" SR. FELIPE MERCADO	LUIS F. SCIACCA C. Jefe Dpto. de Suministros Hospital de Trauma "Manuel Giagni" SR. LUIS SCIACCA	Magister CP. Pabla Ramos R. Jefa Dpto. de Fiscalización Hospital de Trauma "Manuel Giagni" MAG.CP. PABLA RAMOS	Lic. Juana V. Lezcano F. Directora Dirección Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni" LIC. JUANA LEZCANO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" REPUBLICA DEL PARAGUAY

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendran carácter de DD.JJ., quedaran sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.-